



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2018-MPM/A

Moyobamba, 19 FEB. 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2017-GRSM/GR, de fecha 17 de julio de 2017; El Oficio N° 027-2018-GRSM/DIRCETUR-SM, de fecha 31 de enero de 2018; El Informe Técnico N° 002-2017-2017/MPM/GDE/SGDTyA/YVP, de fecha 24 de mayo de 2017; El Memorando N° 031-2018-MPM/GM, de fecha 07 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, en su Artículo 3°, numeral 3.5 y 3.6, señala que, "El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población"; y "El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos". Asimismo, en su Artículo 6°, señala que, los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, ha sido aprobado el Plan Nacional Estratégico de Turismo hacia el 2025, presentado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; documento obtenido como resultado de un proceso participativo entre actores del sector público y privado, donde se establecen los lineamientos y estrategias para el desarrollo del sector turismo a través de los diversos niveles de gobierno y actores que lo conforman;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2025, documento que establece los objetivos estratégicos nacionales a alcanzarse en el año 2025, plantea como modelo de desarrollo turístico a nivel nacional, la generación de "Destinos Turísticos", ello de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo; donde además se especifica que los mismos habrán de ser gestionados mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de "Ente Gestor" u otra forma asociativa de naturaleza público – privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión del desarrollo turístico del destino;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2017-GRSM/GR, de fecha 17 de julio de 2017, resuelve: Conformar el comité del Destino Alto Mayo – CGD Alto Mayo, el cual estará integrado por las provincias de Moyobamba y Rioja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2018-MPM/A

Que, mediante Oficio N° 027-2018-GRSM/DIRCETUR-SM, de fecha 31 de enero de 2018, el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, se dirige al Miembro del Comité de Gestión del Destino Alto Mayo, solicitando la designación de su representante titular y alterno para el presente año 2018, ante el comité de Gestión del Destino Alto Mayo;

Que, con Memorando N° 031-2018-MPM/GM, de fecha 07 de febrero de 2018, el Gerente Municipal, solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía, designando a los representantes ante el comité de Gestión del Destino Alto Mayo, según detalle: **Bach. Marden Navarro Rengifo** (Sub Gerente de Desarrollo, Turístico y Artesanal) – Titular; **Ing. Rolando Riva Villacorta** (Gerente Municipal) – Alterno;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Económico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a los Representantes, para participar en las reuniones ante el **COMITÉ DE GESTIÓN DEL DESTINO ALTO MAYO**, según se detalla a continuación:

REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL DESTINO ALTO MAYO		
REPRESENTANTES	TITULAR	ALTERNO
		Bach. MARDEN NAVARRO RENGIFO.
CARGO	Sub Gerente de Desarrollo, Turístico y Artesanal	Gerente Municipal
DNI	42360119	00834883
CELULAR	979113917	965919863
CORREO ELECTRÓNICO	manare23@gmail.com	rolandoriva_25@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE